

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9542
6 diciembre 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Argelia, Nepal, Paquistán y Zambia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de las denuncias del Senegal contra Portugal contenidas en los documentos S/9513 y S/9541,

Habiendo oído las declaraciones de las partes,

Consciente de que tiene la responsabilidad de tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presente que todos los Estados deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de todo Estado o de toda manera incompatible con los fines de las Naciones Unidas,

Inquieto por la situación grave creada por los disparos de obús contra la aldea de Samine, en la región sur del Senegal, desde la base de Bégène,

Profundamente inquieto por cuanto los incidentes de esta índole comprometen la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presentes sus resoluciones 178 (1963) del 24 de abril de 1963 y 203 (1965) del 19 de mayo de 1965,

1. Condena severamente al Gobierno de Portugal que ha ordenado esos disparos de obús contra la aldea de Samine, disparos que provocaron 1) el 25 de noviembre de 1969 un muerto y ocho heridos graves, y dañaron un edificio de la gendarmería senegalesa y destruyeron enteramente dos casas en la aldea de Samine; 2) el 7 de diciembre de 1969 cinco muertos y una herida grave;

2. Pide una vez más a Portugal que cese inmediatamente de violar la soberanía y la integridad territorial del Senegal;

3. Declara que en caso de que Portugal dejase de ajustarse al párrafo 2 de la parte dispositiva de la presente resolución, el Consejo de Seguridad se reunirá para examinar otras medidas;

4. Decida seguir ocupándose de la cuestión.